



Medellín, 08 de junio de 2020.

ADENDA 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA – SPVA 2020-31

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la Solicitud Privada de Oferta – 2020-31, cuyo objeto es “Suministro de medallas para reconocimiento y fortalecimiento de capacidades de la fuerza pública y de organismos de seguridad requeridas por la Secretaría de Gobierno Departamental”.”, en los siguientes términos:

1. Se modifica el ítem “Experiencia” del numeral 5.2 Requisitos habilitantes quedando así:

La experiencia requerida podrá ser certificada de las siguientes maneras:

1. Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos un (1) certificado de contrato ejecutado (no se admiten contratos en ejecución), órdenes de compra, o documentos similares, los cuales deben estar relacionados con el suministro de medallas de reconocimiento para organismos de seguridad, entre los cuales se encuentran: Policía, Ejército, Fuerza Aérea, o la Armada Nacional. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 45 SMMLV.
2. Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos dos (2) certificados de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), órdenes de compra, o documentos similares, los cuales deben estar relacionados con el suministro de los siguientes elementos:
 - a. Medallas de reconocimiento para organismos de seguridad, entre los cuales se encuentran: Policía, Ejército, Fuerza Aérea, o la Armada Nacional. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 20 SMMLV.
 - b. Medallas de reconocimiento a instituciones públicas o privadas. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 25 SMMLV.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.





- Cargo y firma de quien certifica
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc.), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

Los demás elementos del pliego de condiciones se conservan.

